VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 490

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Martínez Emanuel David venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 016/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Martínez David Emanuel D.N.I. 41.282.658, con domicilio en calle Viamonte y Rocamora de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, en la Sección de Seguridad y Control Urbano dependiente de la Dirección de Seguridad y Protección Civil.

ARTICULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº 016/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria